

HONORABLE CABILDO

EL SÚSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 70 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 24, 32, 34 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- III. Que, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, en términos del artículo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por Sesión de Cabildo a la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de las medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, siendo el acto de Gobierno Municipal de mayor investidura.
- V. Que, el artículo 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el Salón de Cabildo, a menos que por Acuerdo del mismo, se declare de manera temporal como recinto oficial otro lugar.

- VI. Que, en términos del artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que las Sesiones de Cabildo, serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes las cuales serán públicas o privadas cuando así lo determine el propio Capitulo.
- VII. Que, el artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario.

Por lo anteriormente expuesto y motivado presento a ustedes la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se apruebe que las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de febrero a Diciembre del año dos mil quince, se celebren en atención al siguiente calendario:

FECHA	DÍA	HORA
05 de Febrero	Jueves	10:00 a.m.
20 de Marzo	Viernes	10:00 a.m.
17 de Abril	Viernes	10:00 a.m.
14 de Mayo	Jueves	10:00 a.m.
12 de Junio	Viernes	10:00 a.m.
10 de Julio	Viernes	10:00 a.m.
21 de Agosto	Viernes	10:00 a.m.
18 de Septiembre	Viernes	10:00 a.m.
16 de Octubre	Viernes	10:00 a.m.
13 de Noviembre	Viernes	10:00 a.m.
11 de Diciembre	Viernes	10:00 a.m.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente Propuesta.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
19 DE ENERO DE 2015

MRP

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL